



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado : OSCAR ANDRES GARZON QUIROGA
Radicación : 2021-1020

De conformidad con lo solicitado por la apoderada del demandante, se accederá a ello como retiro de la demanda, el que resulta procedente conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P.

Consecuente con lo expuesto se,

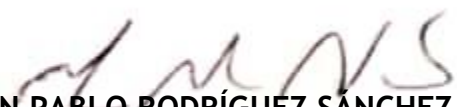
RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme se motivó.

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese por secretaría.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321